



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 18 AGO. 2022

DECRETO ALC N° 2319

/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 656 del 01 de Agosto de 2022, enviado por el Director de Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar y aprobar la Regularización de Práctica Profesional de don Rodolfo Javier Pérez Peña, estudiante de la carrera Licenciado en Geografía y el Título Profesional de Geógrafo de la Universidad Católica de Chile. *Dicha práctica se desarrolló desde el 02 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2021, inclusive, cumpliendo un periodo de 264 horas cronológicas.*

4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

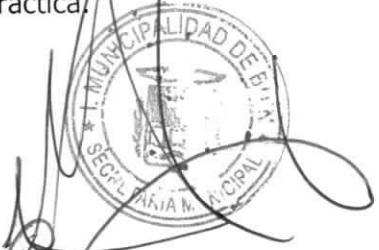
1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **RODOLFO JAVIER PÉREZ PEÑA**, Cedula de Identidad N° Estudiante de la carrera **Licenciado en Geografía y Título Profesional de Geógrafo**, que fue desarrollada en la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, a contar del **02 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2021**, cumpliendo las 264 horas cronológicas exigidas por su casa de estudios - Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

2.- Déjese establecido que don Rodolfo Pérez Peña, se encontraba protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$ 97.999.- (Noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por el Director de SECPLA.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/IVRams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Contabilidad
- SECPLA
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.